



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JUNIO 2022.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:25 horas (catorce horas con veinticinco minutos) del día 29 de junio del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones décima sexta ordinaria, sexta y séptima extraordinarias, de fechas 13, 14 y 15 de junio de 2022 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para el DIF Municipal para los meses de Julio a Diciembre por la cantidad de: \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.);
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivos que se encuentran con un saldo contrario a su naturaleza contable y correcciones cancelando con la cuenta 3 2 05 02 cambios por errores contables, por la cantidad de: \$1'034,438.47 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.);
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la modificación al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$640,424.91 (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 91/100 M.N.);
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación al presupuesto de egresos de FORTAMUN para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$47,233.37 (cuarenta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.);
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de Cedro número 125, en la Comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala;

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante, en el domicilio de carretera Comala-San Antonio, en la Comunidad de Cofradía de Suchitlán, en el municipio de Comala;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de Gladiola número 38, en la Comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación al cambio de domicilio de la licencia municipal No. B-003773 con el giro de Venta de Productos Regionales;
- XIII. Asuntos Generales; y
- XIV. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Décima Séptima Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día.-----

----- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de las sesiones décima sexta ordinaria, sexta y séptima extraordinarias, de fechas 13, 14 y 15 de junio de 2022 respectivamente y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismas que puestas a consideración no motivaron intervenciones y en votación económica fueron declaradas aprobadas por **UNANIMIDAD**.-----

----- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:-----

----- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día Lunes 20 de Junio del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C.MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C.FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA.ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo **RELATIVO AL SUBSIDIO ORDINARIO PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2022 POR EL DIF MUNICIPAL COMALA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE: \$1 '800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 085/2022 de fecha 14 de Junio del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 164/2022 turnada a esta comisión de hacienda el 15 de Junio del 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y valuación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman el DIF municipal Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **AUTORIZAN POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO ORDINARIO PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DURANTE EL MES DE JULIO POR EL DIF MUNICIPAL DE COMALA POR LA CANTIDAD DE \$300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 09:30 horas del día martes 28 de junio de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **autorización del registro de Póliza de Reclasificación Contable para hacer la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivo que se encuentran con un saldo contrario a su naturaleza contable y correcciones** cancelando con la cuenta 3 2 05 02 *Cambios por Errores Contables* con un importe de **\$ 1'034,438.47 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**

ANTECEDENTES:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TMC-196/2022 de fecha 22 de junio de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **167/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la **autorización del registro de Póliza de Reclasificación Contable para hacer la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivo que se encuentran con un saldo contrario a su naturaleza contable y correcciones** cancelando con la cuenta 3 2 05 02 *Cambios por Errores Contables* con un importe de **\$ 1'034,438.47 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, con las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE		CARGO	ABONO
2 1 01 07 002 0002 0002	RETENCIONES POR APORTACION POR RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	14,230.19	

2 1 01 07 002 0002 0002	RETENCIONES POR APORTACION POR RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	285.12	
2 1 01 07 002 0008 0001	CUOTA SINDICAL		193.35
2 1 01 07 002 0008 0002	FONDO DE AHORRO		1,450.20
2 1 01 07 002 0008 0005	FONDO DE AHORRO INTERNO		250.00
2 1 01 07 002 0011 0014	DESCUENTO MUTUALISTA		8,450.00
2 1 06 01 001 0187	JAIME HERNANDEZ CARRILLO		2,330.12
2 1 06 01 001 0188	JAZMIN OSORIO JARQUIN		2,258.88
2 1 06 01 001 0189	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA		2,330.12
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		2,318.52
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		2,318.52
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		4,847.26
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		4,847.26
1 1 02 03 005 0011	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DIFERENCIAS)		1,017,359.55
3 2 05 02	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	1,034,438.47	
TOTAL		1,048,953.78	1,048,953.78

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD el registro de Póliza de Reclasificación Contable para hacer la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivo que se encuentran con un saldo contrario a su naturaleza contable y correcciones** cancelando con la cuenta 3 2 05 02 *Cambios por Errores Contables* con un importe de \$ **1'034,438.47 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, con las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE		CARGO	ABONO
2 1 01 07 002 0002 0002	RETENCIONES POR APORTACION POR RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	14,230.19	
2 1 01 07 002 0002 0002	RETENCIONES POR APORTACION POR RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	285.12	
2 1 01 07 002 0008 0001	CUOTA SINDICAL		193.35
2 1 01 07 002 0008 0002	FONDO DE AHORRO		1,450.20
2 1 01 07 002 0008 0005	FONDO DE AHORRO INTERNO		250.00
2 1 01 07 002 0011 0014	DESCUENTO MUTUALISTA		8,450.00
2 1 06 01 001 0187	JAIME HERNANDEZ CARRILLO		2,330.12
2 1 06 01 001 0188	JAZMIN OSORIO JARQUIN		2,258.88
2 1 06 01 001 0189	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA		2,330.12
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		2,318.52
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		2,318.52
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		4,847.26
2 1 01 07 002 0008 0004	PRESTAMO PERSONAL DE FONDO DE AHORRO		4,847.26
1 1 02 03 005 0011	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DIFERENCIAS)		1,017,359.55
3 2 05 02	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	1,034,438.47	
TOTAL		1,048,953.78	1,048,953.78

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día martes 28 de junio de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSO PROPIO del ejercicio 2022**, para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **640,424.91 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.)** con el propósito de darle solvencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-180/2022 de fecha 24 de junio de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **168/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSO PROPIO del ejercicio 2022**, para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **640,424.91 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.)** con el propósito de darle solvencia presupuestaria a los siguientes Objetos del Gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,500.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,500.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	300.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		300.00
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,000.00	
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,305.16	
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		29,305.16
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 02 07 - CANASTA NAVIDEÑA	11,040.00	
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 02 08 - CUESTA DE ENERO	13,800.00	
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	73,600.00	
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	01 03 02 02 - PRIMA DOMINICAL		10,385.10
10 01 05 - COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	10,385.10	
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	3,747.20	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		3,747.20
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	5,969.66	
01 01 01 - CABILDO	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA	54,000.00	

02 01 01 - DESPACHO DEL PRESIDENTE	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	6,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	18,432.96	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	258,600.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 04 03 01 - RCV	76,800.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	2,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		2,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 06 01 01 - PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		518,242.62
03-01-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		733.78
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,000.00	
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	2,000.00	
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	700.00	
03 01 04 - JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,353.00	
03 01 04 - JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,353.00
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,593.05	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,593.05
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		2,000.00
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL		700.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	16,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		16,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA	13,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA		13,000.00
04-01-05 CATASTRO	02-06-01-01 GASOLINA	10,000.00	
04-01-05 CATASTRO	02-06-01-01 GASOLINA		10,000.00
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	15,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		15,000.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01 05 04 50 - ESTIMULO PROFESIONAL	4,000.00	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 50 - ESTIMULO PROFESIONAL		4,000.00
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	1,637.00	
08 01 03 - ALUMBRADO	01 03 04 01 -		1,637.00

PUBLICO	COMPENSACIONES		
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01 05 04 35 - BONO DIA DEL PADRE	928.00	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 35 - BONO DIA DEL PADRE		928.00
TOTAL:		640,424.91	640,424.91

Para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSO PROPIO del ejercicio 2022**, para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de **\$ 640,424.91 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.)** con el propósito de darle solvencia presupuestaria a los siguientes Objetos del Gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,500.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,500.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	300.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		300.00
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,000.00	
08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	29,305.16	

PUBLICOS	EQUIPO DE TRANSPORTE		
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		29,305.16
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 02 07 - CANASTA NAVIDEÑA	11,040.00	
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 02 08 - CUESTA DE ENERO	13,800.00	
03 01 02 - DIRECCION JURIDICA	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	73,600.00	
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	01 03 02 02 - PRIMA DOMINICAL		10,385.10
10 01 05 - COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	10,385.10	
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	3,747.20	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		3,747.20
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	5,969.66	
01 01 01 - CABILDO	01 05 04 46 - CANASTA BÁSICA	54,000.00	
02 01 01 - DESPACHO DEL PRESIDENTE	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	6,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	18,432.96	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 04 01 01 - CUOTAS AL IMSS	258,600.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 04 03 01 - RCV	76,800.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	2,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		2,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01 06 01 01 - PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		518,242.62
03-01-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		733.78
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,000.00	
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01-05-04-54 GUARDERIA	2,000.00	
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	700.00	
03 01 04 - JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,353.00	
03 01 04 - JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,353.00
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,593.05	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,593.05
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-05-04-54 GUARDERIA		2,000.00
08 01 05 - MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL		700.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	16,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		16,000.00

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BGL

[Handwritten signature]

11

05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA	13,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA		13,000.00
04-01-05 CATASTRO	02-06-01-01 GASOLINA	10,000.00	
04-01-05 CATASTRO	02-06-01-01 GASOLINA		10,000.00
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	
10 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,000.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	15,000.00	
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		15,000.00
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	01 05 04 50 - ESTIMULO PROFESIONAL	4,000.00	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 50 - ESTIMULO PROFESIONAL		4,000.00
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	1,637.00	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 03 04 01 - COMPENSACIONES		1,637.00
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	01 05 04 35 - BONO DIA DEL PADRE	928.00	
08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	01 05 04 35 - BONO DIA DEL PADRE		928.00
TOTAL:		640,424.91	640,424.91

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Síndica **Verónica Fermín Santana**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día martes 28 de junio de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN del ejercicio 2022**, para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de **\$ 47,233.37 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)** con el propósito de darle solvencia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TMC-201/2022 de fecha 24 de junio de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **169/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN del ejercicio 2022**, para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de **\$ 47,233.37 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)** con el propósito de darle solvencia presupuestaria a los siguientes Objetos del Gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 09 09 01 - OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 09 02 03 - TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		47,233.37
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	15,000.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	7,233.37	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00	
TOTAL:		\$ 47,233.37	\$ 47,233.37

Para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** EN EL DOMICILIO DE CEDRO #125, EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA**, como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 147/2022 con fecha 02 de Junio de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento expedido por la notaría pública.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. SERGIO MIGUEL HURTADO FERNANDEZ, con fecha 09 de Agosto de 2021, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" en el predio ubicado en la calle Cedro #125, Suchitlán, Comala. Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita EL C. SERGIO MIGUEL HURTADO FERNÁNDEZ., con fecha 06 de agosto de 2021, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Cedro S/N de Suchitlán en el municipio de Comala Con Clave Catastral 03-03-01-016-021-000 en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3-U "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas a Pequeña Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv./Ha Índice de Edificación: 140.00m2/Viv.	
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización. Del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior: c.o.s y c.u.s
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el artículo 51 **Clasifica el uso pretendido Comercio y Servicios Básicos** dentro de las categorías de **Habitacional Densidad Media Unifamiliar**, de manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 042/2021** con fecha 16 de Agosto de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la C. María Guadalupe Castañeda Espindola al establecimiento con giro de "Tienda de Abarrotes Con Venta de cerveza" con razón social "ABARROTOS LUPITA", Ubicado en Cedro #125 en la comunidad de Suchitlán en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**" a la C. María Guadalupe Castañeda Espindola, ubicada en Cedro #125 en la comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o

desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, la Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 11:00 horas del día Martes 21 de Junio de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el Domicilio de Carretera Comala- San Antonio en la Comunidad de Cofradía de Suchitán, en el Municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. LOURDES GONZÁLEZ CEJA** como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 149/2022 con fecha 02 de Junio de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y acreditación de la propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a).- El dictamen del Comite de agua potable de Cofradía de Suchitán –Zona Ejidal del Municipio de Comala, que solicita la **C. LOURDES GONZÁLEZ CEJA**, con fecha 27 de Abril de 2022, el organismo operador de agua **OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable para ese predio con el giro de **"RESTAURANTE"** en el predio con clave catastral **03-05-01-000-041-000** con datos de ubicación en Domicilio de Carretera Comala– San Antonio en la Comunidad de Cofradía de Suchitán, en el Municipio de Comala.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el **C. ALEJO MARTÍNEZ RINCÓN**, con fecha 25 de Mayo de 2022, para el predio ubicado en Carretera Comala- San Antonio frente a la cancha de Futbol de Cofradía de suchitlan en el Municipio de Comala, Col. Con clave catastral **03-05-01-000-041-000**, en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, en su última reforma de fecha 20 de Marzo de 2010; publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	
	Condicionado	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
		Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, **comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulado en cumplimiento a lo siguiente:

- 1- deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o fraccionamiento.
- 2- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano, de los tres niveles de gobierno (si es su caso) Municipal, Estatal, y Federal.
- 3- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedara sin efecto alguno y se sancionara conforme al reglamento de construcción del municipio de comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 048/2022** con fecha 11 de Mayo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. LOURDES GONZÁLEZ CEJA**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social "**LA CASITA DEL CAFÉ**", ubicado en Domicilio de Carretera Comala- San Antonio en la Comunidad de Cofradía de Suchitán, en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**RESTAURANTE**" a la **C. LOURDES GONZÁLEZ CEJA**, ubicado en Domicilio de Carretera Comala- San Antonio en la Comunidad de Cofradía de Suchitán, en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. LOURDES GONZÁLEZ CEJA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del punto **décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comercio, Mercados y Restaurantes Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez** quien dio lectura al siguiente dictamen:- - -

Siendo las 10:00 horas del día Viernes 24 de Junio de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ CRUZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** en el Domicilio de Gladiola No. 38 en la Comunidad de Suchitlan, en el Municipio de Comala, Col.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. **NORA ALICIA AGUIRRE GARCÍA**, como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 150/2022 con fecha 02 de Junio de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; Y y acreditación de la propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder

[Handwritten signatures and initials in blue ink: 'FMS.', 'A', 'BGL', and various scribbles]

emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen del Comité de Agua Potable de Suchitlán del Municipio de Comala**, que solicita el **C. ARMANDO AGUIRRE MORENO**, con fecha 25 de Mayo de 2022, el comité de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado de Gladiola No. 38 en la Comunidad de Suchitlan, en el Municipio de Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la **C. NORA ALICIA AGUIRRE GARCÍA.**, con fecha 27 de Abril de 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Gladiola No. 38 en la Comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala Con Clave Catastral **03-03-01-011-026-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Suchitlán, el predio se encuentra en una **Zona H3 "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en Espacios Abiertos Comercios y Servicios Básicos Oficinas a Pequeña Escala Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACION

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv./Ha Índice de Edificación: 140.00m2/Viv.	
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 1.40	Coefficiente Utilización. Del suelo
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior: c.o.s y c.u.s
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el artículo 51 **Clasifica el uso pretendido Comercio y Servicios Básicos** dentro de las categorías de **Habitacional Densidad Media Unifamiliar**, de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banquetta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 041/2022** con fecha 26 de Abril de 2022 la Unidad Municipal de Protección Civil realizo la visita de inspección a la **C. NORA ALICIA AGUIRRE GARCÍA**, y al establecimiento con giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con razón social **"EL MERCADITO"**, ubicado en Gladiola No. 38 en la Comunidad de Suchilán, en el Municipio de Comala, Col.

Una vez realizada la inspección en su compañía hago de su conocimiento que **NO se cuenta con los requerimientos mínimos** establecidos en el reglamento de Protección Civil derivado a la construcción y equipamiento del negocio por lo que se expide el presente Dictamen con valides de 30 días a partir que se realicen los trámites administrativos correspondientes, quedando sin validez a partir del día 26 de Mayo del presente año, en el entendido que al llenar todos los requisitos correspondientes en materia de la Licencia municipal se le **realizara una visita** por parte de nuestro personal, misma que tendrá que solicitar a los teléfonos en la parte posterior plasmadas en el presente documento.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la C. Nora Alicia Aguirre García, ubicada en calle Gladiola No. 38 en la Comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. NORA ALICIA AGUIRRE GARCÍA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **décimo segundo** punto orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas del día martes 27 de Junio de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ**, **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de **Cambio de**

Domicilio de la Licencia Municipal No. B-003773 con el giro de: Venta de Productos Regionales del Domicilio de Francisco I. Madero No. 130 a Francisco I. Madero No. 6 en la Colonia Centro en el Municipio de Comala.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA**, como licencia comercial con el giro de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"** con el número de folio 155/2022 con fecha 07 de Junio de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la **C. SARA VALENCIA SALAZAR**, con fecha 04 de Abril del 2022, el organismo operador de agua **OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"** en la Calle Francisco I. Madero No. 6 Colonia Centro, Comala Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial B (Comercial Bajo Consumo)

Agua Potable	4.436 UMA
Drenaje	1.331 UMA
Saneamiento	0.621 UMA
IVA	16%

Costo de la UMA a partir del 1° de febrero del 2022 es de \$96.22, entonces el costo de la tarifa, sería de \$ 8,555.76

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita **LA C. SARA VALENCIA SALAZAR**, con fecha 11 de Abril de 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 6 colonia Centro, Comala Col. Con Clave Catastral **03-01-01-004-015-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, vigente el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa en una zona **CC-1 "Comercial y de Servicios Central"**.

En ese sentido el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, en su última reforma de fecha 20 de marzo de 2010; Publicado en el periódico oficial del gobierno Constitucional el estado de Colima, establece en su **Artículo 73** para la zona Comercial y de Servicios central, CC-1, las siguientes.

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
<p>COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL "CC-1"</p>	<p>Predominante Predominante Predominante Compatible Condicionado</p>	<p>Comercios y Servicios Especializados Centros de Diversión Centros Comerciales Vivienda Unifamiliar Vivienda Plurifamiliar Horizontal Vivienda Plurifamiliar Vertical Alojamiento Temporal Restringido Alojamiento Temporal Mixto Comercios y Servicios Básicos Oficinas a Pequeña Escala Oficinas en General Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Urbano Barrial</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

		Equipamiento Urbano General Recreación en Espacios Abiertos Comercio Temporal
--	--	---

De igual manera, el mismo Reglamento establece en su Artículo 77 para la Zona de Comercial y de Servicios Central, **CC-1**, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACION.

Densidad máxima:		Índice de
Edificación: NO EXCEDERA 180%		
Frente Mínimo: 20.00 ml.		Superficie
Mínima: 400.00 m2		
Coeficiente de Ocupación Utilización		Coeficiente
Del Suelo: 0.60		Del Suelo:
1.8		
Altura Máxima: Resultante de aplicar		Restricción
Posterior: 03.00 ml.		
c.o.s y c.u.s		
Restricción Frontal: NO APLICA		Estacionamiento:
Según cuadro 7 del RZEC		

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, **Clasifica el giro dentro de los Grupos Permitidos de comercios y servicios básicos**, de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"Venta de Productos Regionales"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 038/2022** con fecha 07 de Abril de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA**. Al establecimiento con giro de "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES" con razón social "**MARAVILLAS DEL VOLCÁN**", ubicado en Francisco I. Madero No. 6 Colonia Centro, en el Municipio de Comala, Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial con el giro de: "**VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**" al **C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA**, ubicado en Francisco I. Madero No. 6 Colonia Centro, en el Municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del punto **décimo tercero** del orden del día, relativo a asuntos generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:50 horas del día martes 28 de junio de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización del **Aumento al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio en el Objeto del Gasto 03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, a la estructura administrativa de **05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de **\$ 214,709.88 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, con el propósito de dar cumplimiento a las garantía de subsistencia para promover el **Amparo** de las **Demandas Laborales**.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TMC-202/2022 de fecha 27 de junio de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **172/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Aumento al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio en el Objeto del Gasto 03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, a la estructura administrativa de **05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 214,709.88 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 88/100 M.N.)** con el propósito de dar cumplimiento a las garantía de subsistencia para promover el **Amparo** de las **Demandas Laborales** siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE
903/2018	KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO	36,000.00
263/2018	JUAN CARLOS MACIEL MONTERO	33,745.92
817/2018	ALONDRA GUADALUPE RINCON BELTRAN	58,707.96

804/2018	MOISES VIRRUETA BARAJAS	43,128.00
804/2018	ABELARDO HERNANDEZ ROLON	43,128.00
TOTAL		214,709.88

Para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **Aumento al Presupuesto de Egresos de Recurso Propio en el Objeto del Gasto 03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES**, a la estructura administrativa de **05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 214,709.88 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 88/100 M.N.)** con el propósito de dar cumplimiento a las garantía de subsistencia para promover el **Amparo** de las **Demandas Laborales** siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE
903/2018	KAREN ELIZABETH LOPEZ CARRILLO	36,000.00
263/2018	JUAN CARLOS MACIEL MONTERO	33,745.92

17/2018	ALONDRA GUADALUPE RINCON BELTRAN	58,707.96
804/2018	MOISES VIRRUETA BARAJAS	43,128.00
804/2018	ABELARDO HERNANDEZ ROLON	43,128.00
TOTAL:		\$ 214,709.88

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el documento anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

2).- En uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, manifiesta que ha estado recibiendo reportes de los derribos de parotas en diferentes puntos del Municipio, y considera importante que el Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología de a conocer a los medios de comunicación si existen dictámenes correspondientes donde se justifique su derribo, de lo contrario considera importante se inicie una investigación. Contestando al mismo el Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana y la Sindica Municipal Verónica Fermín Santana. - - - - -

3).- En uso de la voz la Síndica Municipal **C. Verónica Fermín Santana**, pide un minuto de silencio por el eterno descanso del compañero Porfirio Zamora Ruiz que lamentablemente falleció el día 27/06/2022. - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo cuarto** punto del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **15:05 horas** (quince horas con cinco minutos) del día 29 (veintinueve) de Junio de 2022, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**. - - - - -

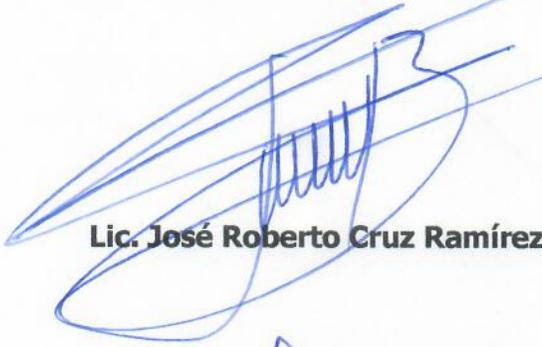
Felipe Michel S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

[Signature]
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

[Signature]
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

FUNS.
BB
A

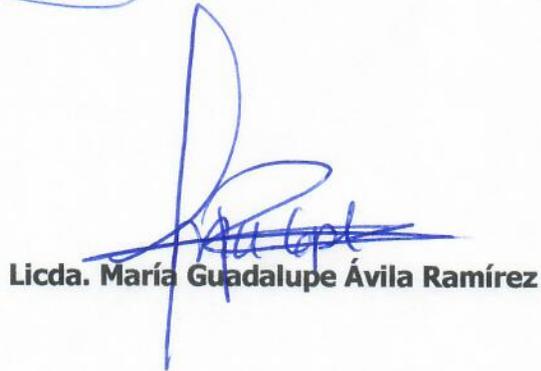
REGIDORES:



Lic. José Roberto Cruz Ramírez



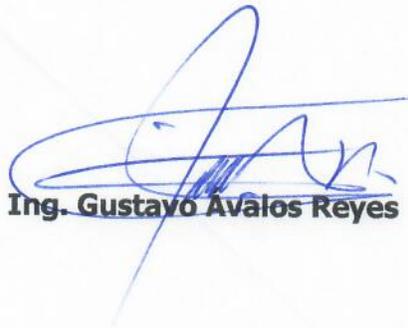
Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Avalos Reyes



C. María Guadalupe Carrillo Franco



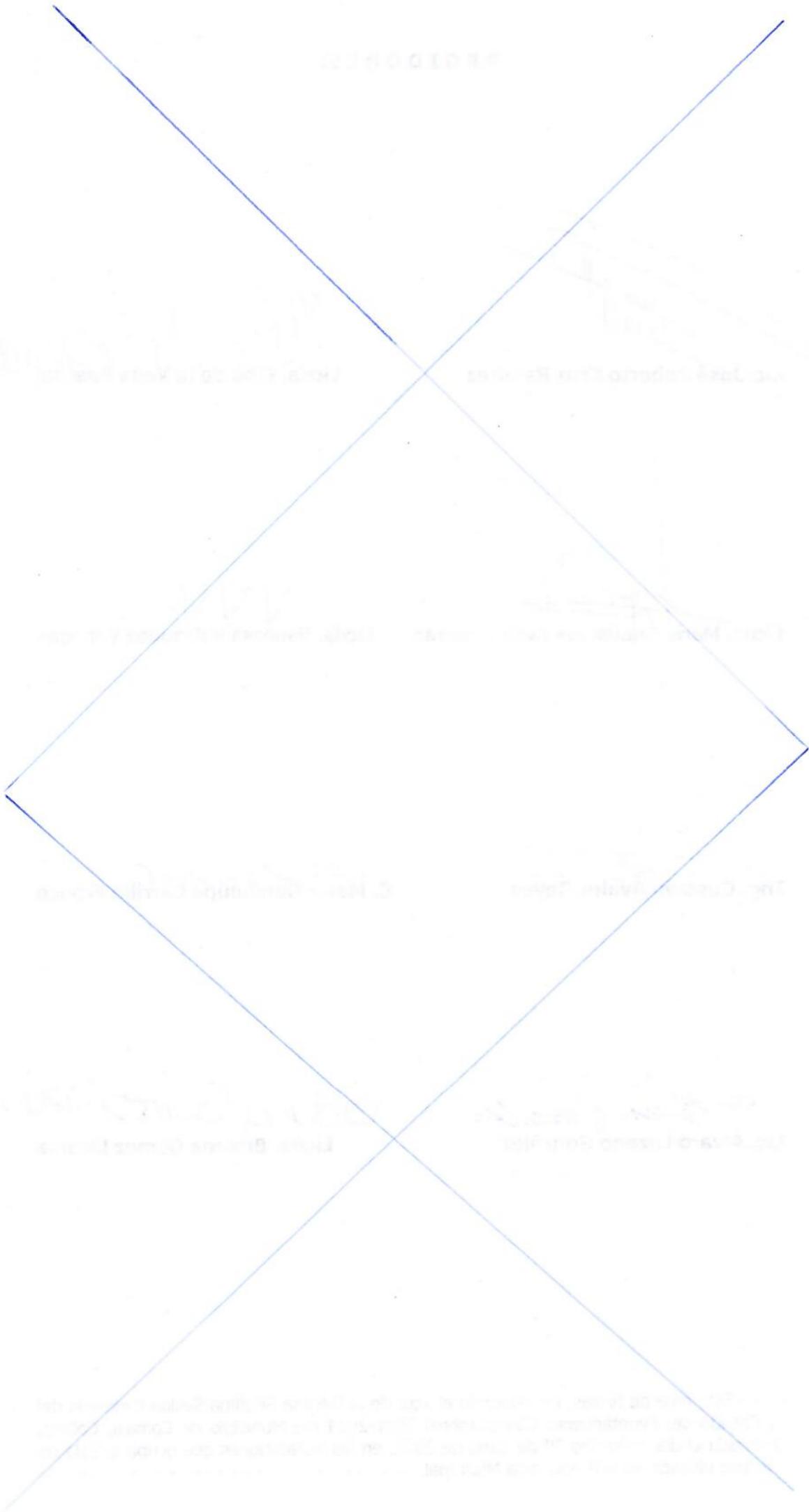
Lic. Álvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

10100000



10100000

10100000

10100000

10100000

10100000

10100000

10100000

10100000

10100000